

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P

**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N°001**

**OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO PÚBLICO
DOMICILIARIO DE ASEO**

JUNIO 2020



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P



CONTENIDO

1.	CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS Y ENTES DE CONTROL.....	3
2.	PUBLICIDAD, COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL DEL PROCESO.....	3
3.	GENERALIDADES DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA.....	3
4.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	4
5.	PLAZO.....	4
6.	REGIMEN LEGAL APLICABLE.....	4
7.	PRESUPUESTO OFICIAL.....	5
8.	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	5
9.	PROPONENTES	6
10.	REQUISITOS HABILITANTES.....	6
10.1.	Requisitos habilitantes de carácter jurídico.....	6
10.2.	Requisitos Habilitantes de carácter técnico – Operativo.....	9
10.3.	Requisitos habilitantes de carácter financiero.....	11
10.4.	Disposiciones comunes para la acreditación de requisitos habilitantes.....	13
11.	FACTORES PONDERABLES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	14
12.	Presentación de propuestas	17
13.	REGLAS EN CASO DE EMPATE.....	19
14.	RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	19
15.	CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:	20
16.	GARANTÍAS	24
17.	ANEXOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES	26
18.	FORMATOS	27





1. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS Y ENTES DE CONTROL

EMPITALITO invita a las veedurías ciudadanas, vocales de control y comunidad en general a participar con sus aportes y comentarios en el presente proceso de selección en todas sus etapas, así como a efectuar veeduría, acompañamiento y control ciudadano durante el mismo.

Igualmente, al momento de publicación del presente pliego de condiciones EMPITALITO ha remitido oficio dirigido a la Procuraduría General de la Nación, informando acerca de la presente contratación e invitando a dichas entidades de control a hacer acompañamiento al mismo de conformidad con sus competencias legales y reglamentarias.

2. PUBLICIDAD, COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL DEL PROCESO.

De conformidad con el Artículo 20 del Manual de contratación de EMPITALITO, adoptado mediante acuerdo de junta directiva No 004 del 27 de abril de 2017, en razón de la cuantía estimada del contrato (Superior a 2.500 SMLVV a la fecha de presentación de las propuestas), el presente proceso se tramitará a través del procedimiento de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, establecido en dicho manual, en aplicación de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, que prevé que el régimen de contratación aplicable a EMPITALITO es el de derecho privado.

Igualmente, se realiza la presente convocatoria pública, en cumplimiento de lo establecido en la Sección 1.3.5 De la Resolución CRA 151 de 2001 y la Resolución CRA 242 de 2003, por tratarse de un proceso de contratación de los previstos para estimular la concurrencia de oferentes.

En consecuencia, el contenido de los pliegos de condiciones se realizará tal cual se indica en el Cronograma del proceso, por medio de la página web de la convocante www.empitalito.gov.co (CONVOCATORIAS PUBLICAS), en esta última se publicarán además los documentos surtidos durante todas las etapas del proceso.

De la misma forma, en la dirección antes indicada, y en el correo electrónico asesorjuridico@empitalito.gov.co se recibirán observaciones y solicitudes durante el trámite del proceso; en ningún caso por esta vía se recibirán propuestas, subsanaciones o complementaciones por parte de los oferentes.

3. GENERALIDADES DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA

Pitalito es un municipio colombiano localizado en el suroriente del departamento del Huila. Está ubicada sobre el valle del Magdalena y en el vértice que forman las Cordilleras central y oriental. Su extensión territorial de 665 km², su altura de 1318 metros sobre el nivel del mar y su temperatura promedio de 18 y 21°C. Es considerado la Estrella Vial del Surcolombiano por su localización estratégica, que permite la comunicación con los departamentos del Cauca, Caquetá y Putumayo.

4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

CONTRATAR LA OPERACIÓN ESPECIALIZADA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA, EN LOS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y AREAS PÚBLICAS, COMPONENTES DE LIMPIEZA URBANA – CLUS – GESTIÓN COMERCIAL DEL SERVICIO Y TODAS LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y COMERCIALES PROPIAS DE DICHO SERVICIO POR UN TÉRMINO DE QUINCE (15) AÑOS.

La presente convocatoria no incluye los siguientes componentes:

- a) Disposición final de residuos, únicamente el transporte de los mismos al sitio de disposición final seleccionado. Si durante la ejecución del contrato el operador cuenta con un sitio de disposición final propio o recibido de terceros, dicho componente, quedará incluido dentro del objeto del presente contrato para lo cual se hará el ajuste contractual pertinente.
- b) Aprovechamiento o reciclaje, en el entendido que el operador especializado no queda obligado a la realización de tales actividades del servicio público de aseo pero en todo caso deberá dar cumplimiento a los parámetros del Decreto 595 de 2016, Decreto 1077 de 2015 y la Resolución CRA 720 de 2015, en cuanto sea de su competencia como prestador del servicio público de aseo, en relación con las personas prestadoras del servicio de aseo en la actividad de aprovechamiento y siempre que dichas actividades le sean remuneradas.

5. PLAZO

El plazo inicialmente pactado es de 15 años, no obstante, al vencimiento de dicho plazo, las partes podrán establecer prórrogas de mutuo acuerdo, siempre que las condiciones de calidad y cumplimiento en la prestación del servicio sean superiores al 90% medida según los indicadores definidos en el presente pliego de condiciones.

6. REGIMEN LEGAL APLICABLE

A continuación, se señalan a título meramente enunciativo, las principales normas aplicables al presente proceso de selección, las cuales aplicarán con sus respectivas modificaciones y reglamentaciones:

- a) Constitución Política de Colombia
- b) Leyes de la República de Colombia
- c) Ley 99 de 1993 – Regulación ambiental
- d) Ley 142 de 1994 – Servicios Públicos Domiciliarios
- e) Ley 632 de 2000 – Servicios Públicos Domiciliarios
- f) Ley 689 de 2001 – Servicios Públicos Domiciliarios
- g) Ley 816 de 2003 – Apoyo a la industria nacional
- h) Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
- i) Ley 1802 de 2018 – Contratación pública e infraestructura (por analogía)
- j) Decreto Ley 2811 de 1974 – Código Nacional de Recursos Naturales

- k) Decreto 1013 de 2005 - Subsidios y contribuciones para los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- l) Decreto 1077 de 2015 - Único reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- m) Decreto 596 de 2016 - Esquema de aprovechamiento en la prestación del servicio de aseo.
- n) Resolución CRA 151 de 2001 modificada por la Resolución CRA 242 de 2003 - Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- o) Resolución CRA 720 de 2015 - Regulación tarifaria del servicio público de aseo
- p) Resolución CRA 751 de 2016 - Regulación tarifaria del servicio público de aseo
- q) CRA No. 776 de 2016 - Contrato de condiciones uniformes para el servicio público de aseo.
- r) Decreto No. 543 de 2016 - Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS del Municipio de Pitalito, Huila.
- s) Acuerdo de junta directiva No 004 del 27 de abril de 2017. EMPITALITO - Manual de contratación EMPITALITO.

Las demás normas aplicables al presente proceso de selección, a los servicios públicos domiciliarios y a la prestación del servicio público de aseo en Colombia, las cuales los oferentes manifiestan conocer y se obligan a aceptar, mediante la presentación de la oferta dentro del presente proceso.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El contrato objeto de la presente convocatoria será remunerado al Operador Especializado a través del recaudo de las tarifas del servicio público de aseo que éste recaude en el Municipio de Pitalito con aplicación del esquema de solidaridad de subsidios y contribuciones previstas en la ley y mediante la aplicación de los factores definidos por el Concejo Municipal de Pitalito conforme a la metodología tarifaria establecida por la CRA, mediante Resolución CRA No. 720 de 2015 y las normas que la complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan. En consecuencia, la presente contratación no implica compromiso ni disponibilidad presupuestal, toda vez que EMPITALITO E.S.P. no realizará pago directo alguno a favor del operador especializado por concepto de la ejecución del contrato dado que su remuneración será con cargo a las tarifas.

B. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

El contrato a suscribir será de cuantía indeterminada, toda vez que su remuneración y pago provienen del recaudo de las tarifas del servicio público de aseo, percibidas de parte de los usuarios de dicho servicio en el Municipio de Pitalito. Para efectos fiscales, de garantías y de determinación del proceso de selección aplicable según el manual de contratación de la convocante, el valor estimado del contrato se calculará en función del valor total de la facturación del servicio público de aseo efectuada por EMPITALITO durante el año 2019, esto es, el año inmediatamente anterior a la presente contratación, y que de conformidad con la información contable de la entidad, correspondió a un valor total de Tres mil seiscientos cincuenta y dos millones ciento ochenta y un mil ciento cincuenta y ocho pesos. (3.752.181.158), por lo que excede los 2.500 SMLMIV.

9. PROPONENTES

Podrán participar dentro de la presente convocatoria y formular propuesta:

a. Proponentes individuales

Personas jurídicas constituidas como empresas de servicios públicos domiciliarios – E.S.P. - públicas, privadas o mixtas, domiciliadas en Colombia, constituidas de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 19 de la Ley 142 de 1994, que tengan dentro de su objeto social la realización de las actividades objeto de la presente convocatoria

b. Proponentes plurales

Personas naturales y jurídicas, donde al menos una de ellas se encuentre constituida como empresa de servicios públicos domiciliarios – E.S.P. - pública, privada o mixta, constituida de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 19 de la Ley 142 de 1994, que tenga dentro de su objeto social la realización de las actividades objeto de la presente convocatoria; en este caso, la oferta con destino al presente proceso de selección se deberá realizar como Promesa de Sociedad Futura en los términos establecidos en el presente pliego.

Para el caso de proponentes extranjeros, no se requerirá acreditar su constitución como empresa de servicios públicos E.S.P. en consecuencia, podrán participar dentro de la presente asociación bajo promesa de sociedad futura siempre que dentro de su objeto tengan incluida la realización de todas las actividades objeto de la presente convocatoria.

Cuando en el presente pliego de condiciones se haga referencia a "oferente", se entiende que se realiza la alusión tanto al oferente individual, como a todos y cada uno de los miembros de los oferentes plurales.

10. REQUISITOS HABILITANTES

10.1. Requisitos habilitantes de carácter jurídico

- i. **Carta de presentación de la propuesta:** Diligenciada conforme el **Formato No. 1** de los presentes pliegos de condiciones, suscrita por el representante legal del proponente individual o plural, o apoderado debidamente constituido
- ii. **Certificado de existencia y representación legal.** Del proponente individual o de las personas jurídicas que integran un proponente plural, en que conste la calidad de E.S.P. (para personas jurídicas nacionales) y su objeto social, la representación legal y sus facultades, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

El oferente que aporte la experiencia requerida por el presente pliego de condiciones, deberá acreditar que se encuentre constituido por lo menos con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de finalización del plazo para la presentación de ofertas y una duración mínima igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

Este requisito aplica tanto para oferentes nacionales como extranjeros.

- iii. **Documento de Identidad:** Copia del documento de identidad de representante legal del oferente, y de las personas naturales oferentes, así como de quien actúe en calidad de apoderado en caso de que aplique.

Este requisito aplica tanto para oferentes nacionales como extranjeros.

- iv. **Promesa de sociedad futura:** Según el Formato No. 2 de los presentes pliegos de condiciones, mediante el cual los miembros del oferente plural prometan la conformación de una sociedad por acciones E.S.P., de conformidad con los artículos 15 a 19 de la Ley 142 de 1994, el artículo 1611 del Código Civil, y el Artículo 119 del Código de Comercio, la cual deberá constituirse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la expedición del acto de adjudicación de la convocatoria, y una duración mínima igual a la duración del contrato y tres (3) años más, cuyo objeto deberá contener las actividades objeto del contrato a suscribirse como resultado de la presente convocatoria, en ella se indicará que todos los miembros del grupo oferente serán solidariamente responsables ante EMPITALITO E.S.P. de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, igualmente, el compromiso irrevocable de no modificar la participación accionaria ni el porcentaje de la misma que llegue a ser de titularidad del oferente que aporte la experiencia técnica, sin previa y expresa autorización de EMPITALITO, previa verificación por parte de la convocante de que las calidades técnicas del nuevo accionista sean iguales o superiores que las del accionista saliente, y compromiso de éste, respecto de la solidaridad antes señalada.

El capital pagado mínimo de la sociedad futura a constituirse será de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.C.P.E. (\$400.000.000,00). La minuta de Promesa de Sociedad futura incluida en el presente proceso es indicativa, por lo que podrá modificarse siempre que no contravenga lo dispuesto en el pliego de condiciones.

En el documento de promesa de sociedad futura, los miembros del grupo oferente deberán designar un representante legal único, quien los representará durante todo el proceso de selección y por lo menos hasta la suscripción del futuro contrato, en consecuencia, el documento deberá contener todas las formalidades de ley aplicables al otorgamiento de poderes y el contenido mínimo establecido en el numeral siguiente.

En el caso de oferentes plurales, aquel miembro del grupo oferente que acredite la experiencia técnica, deberá contar y mantener durante toda la vigencia del contrato objeto de la presente convocatoria, una participación accionaria no inferior al 51% del capital social suscrito y pagado de la futura sociedad.

- v. **Poder especial:** Los oferentes podrán intervenir en el presente proceso a través de apoderado especial, el cual podrá constituirse mediante documento independiente, o en el caso de oferentes plurales mediante el documento de promesa de sociedad futura, y en todo caso contar con facultades expresas para: i) Presentar oferta o propuesta y suscribir la carta de presentación de la oferta, ii) intervenir en el proceso de selección y contestar los requerimientos efectuados por EMPITALITO durante el mismo, iii) Notificarse de las decisiones de EMPITALITO,

- Incluido el acto de adjudicación, iv) Suscribir el contrato objeto de la convocatoria.
- v) Ejercer representación y vozera durante el trámite de la convocatoria.

Los oferentes extranjeros en todo caso, deberán acreditar la constitución de un apoderado especial, de nacionalidad colombiana y en caso de autorizarse la representación judicial de la sociedad, deberá ser abogado inscrito.

- vi. **Autorización del órgano societario:** En caso que el representante legal cuente con limitaciones o restricciones, se deberá allegar acta del órgano societario correspondiente del oferente, mediante la cual se autorice la participación en esta convocatoria, la suscripción del contrato de cooperación, la constitución de la sociedad futura y demás que se requieran.

Este requisito aplica tanto para oferentes nacionales como extranjeros.

- vii. **Registro Único Tributario:** El oferente deberá allegar copia de su Registro Único Tributario - RUT, vigente, expedido por la DIAN, y con fecha de expedición no superior a 30 días calendario.

Este requisito no aplica para oferentes extranjeros.

- viii. **Garantía de seriedad de la oferta:** Conforme lo previsto en los presentes pliegos de condiciones, a la cual se deberá anexar el recibo de pago correspondiente. La no presentación de dichos documentos junto con la oferta, será causal de rechazo de la misma, la cual será devuelta al oferente en el mismo acto de recibo de ofertas de la convocatoria y no continuará el proceso de selección.

En el caso de oferentes plurales, en la garantía deberán figurar todos y cada uno de los miembros del grupo oferente.

- ix. **Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales:** Suscrita por el revisor fiscal cuando aplique, o por el representante legal de la sociedad oferente, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 para lo cual se diligenciará el **Formato No. 3.**

Este requisito no aplica para oferentes extranjeros.

- x. **Correo electrónico:** El correo electrónico que se suministre en la carta de presentación de la propuesta, será válido para que EMPITALITO comunique y notifique a los interesados, según el caso, acerca de los actos que requiera durante el proceso de selección, por lo que, con la firma de la carta de presentación de la oferta, se autoriza expresamente dicho correo como mecanismo único de comunicación.

En caso de oferentes plurales, deberán informar un único correo electrónico para este fin.

- xi. No será necesario que los oferentes alleguen certificaciones de antecedentes de Policía Nacional, disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, el Registro Nacional de Medidas correctivas previsto en el artículo 184 del Código Nacional de Policía y el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la

República y certificado de antecedentes de la matrícula profesional de los abogados apoderados ante el Consejo Superior de la Judicatura, dicha verificación será realizada directamente por EMPITALITO a través de los sistemas de información de las diferentes entidades, para verificar la existencia de inhabilidades o incompatibilidades en la contratación.

- xii. **Registro único de proponentes – RUP** Por analogía de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes que participen en el presente proceso de selección deberán acreditar el Registro Único de Proponentes el cual deberá estar vigente y en firme, para el momento del cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º la Ley 1882 de 2018 adicionalmente el Certificado deberá presentarse EN ORIGINAL o en su defecto, mediante certificado electrónico que permita su verificación en el sitio WEB de la Cámara de Comercio que lo expidió. Para cada uno de los miembros del oferente plural se deberá aportar el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, en las condiciones establecidas

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, en las condiciones establecidas.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 2 del Decreto 434 del 19 de marzo de 2020:

"Artículo 2. Renovación del Registro Único de Proponentes. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020"

NOTA 1. De acuerdo al Decreto No. 434 del 19 de marzo de 2020, el Presidente de la República estableció, entre otros, como plazo máximo especial para la renovación del Registro Único de Proponentes, el quinto día hábil del mes de julio de 2020.

NOTA 2. Se aclara que la información se evaluará con la que se encuentre en firme y actualizada en el RUP correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2019.

10.2. Requisitos Habilitantes de carácter técnico – Operativo

i. Experiencia técnica componente recolección y transporte

Constituye requisito habilitante de carácter técnico la experiencia en la prestación de los siguientes componentes del servicio público de aseo en máximo un (1) Municipio o Distrito, por parte del oferente único o de máximo uno (1) de los miembros del oferente plural:

- a) Recolección y transporte de residuos sólidos, de por lo menos 40 000 toneladas/año durante un periodo mínimo de cuatro (4) años consecutivos, comprendido dentro de los últimos ocho (8) años, contados a la fecha de presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria

- b) Barrido y limpieza de vías y áreas públicas, de por lo menos 8.000 Km-cuadrado mes durante un periodo mínimo de cuatro (4) años consecutivos, EMPITALITO, E.S.P. comprendido dentro de los últimos ocho (8) años, contados a la fecha de presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.
- c) Gestión comercial del servicio público de aseo, en municipios o distritos con por lo menos 50.000 usuarios, durante un periodo mínimo de cuatro (4) años consecutivos, comprendido dentro de los últimos ocho (8) años, contados a la fecha de presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

La experiencia técnica deberá consistir en certificaciones expedidas por los representantes legales de las entidades públicas o privadas contratantes de los servicios objeto de la presente convocatoria o por funcionarios públicos competentes.

Serán válidas certificaciones correspondientes a proyectos ejecutados o en ejecución, en este último caso, la entidad que expida la certificación deberá informar la inexistencia de multas, sanciones, cláusula penal o caducidad en firme, en contra del oferente que acredita la experiencia. En el evento de que se certifique la experiencia a través de formas asociativas, la certificación deberá informar el porcentaje de participación del oferente que acredita la experiencia en la presente convocatoria, la cual será evaluada en la misma proporción.

Por analogía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia general del proponente será verificada directamente en el Registro Único de Proponentes, para lo cual los oferentes deberán acreditar un total de un (1) contrato ejecutado o en ejecución, identificados en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas; el contrato certificado debe estar clasificado en el Código UNSPSC que a continuación se señala:

Segmento	Familia	Clase	Producto
76	12	15	03

No serán admisibles:

- Auto - certificaciones
- Sumatoria de experiencia en más de un Municipio o Distrito.
- Sumatoria de experiencias de más de un oferente
- Experiencias acreditadas por matrices o subordinadas de quien ejeculó el servicio que se certifica únicamente serán admisibles certificaciones de quien ha fungido directamente como prestador del servicio, lo anterior teniendo en cuenta que lo que se pretende es la vinculación de un operador que pueda acreditar experiencia y garantizar su aporte directo a la prestación del servicio público de aseo en el Municipio de Pitalito, de manera que este pueda ser garantizado por EMPITALITO y el Municipio en los términos del artículo 5 de la Ley 142 de 1994.

10.3. Requisitos habilitantes de carácter financiero

Los oferentes deberán acreditar que cumplen con los siguientes indicadores financieros habilitantes, que serán calculados con fundamento en la información financiera del oferente a 31 de diciembre de 2019, los cuales serán verificados con el RJP y la presentación una copia completa de los estados financieros de propósito general, debidamente aprobados por el máximo órgano social, firmados por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, y dictaminados por éste, en caso de que aplique, en cumplimiento de la normatividad vigente con corte a 31 de diciembre de 2019, con sus respectivas revelaciones, notas y constancia de aprobación, en cumplimiento de las previsiones del Capítulo VI de la Ley 222 de 1995.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán allegar sus certificados RJP y estados financieros. Los estados financieros deberán estar preparados en aplicación de las Normas NIIF aplicables según el tipo de ente económico y el grupo al que pertenezca.

Para el caso de oferentes extranjeros, los estados financieros deberán venir con la correspondiente clasificación de cuentas, convertidas a pesos colombianos, y avalados y firmados por un contador independiente con matrícula profesional vigente en la República de Colombia, y por el representante legal del oferente o por su apoderado en Colombia, quienes, con dicho aval, se hacen garantes de que dicha información financiera es fidedigna.

Junto con los estados financieros, deberá adjuntarse copia del documento de identidad, matrícula profesional vigente y certificación de vigencia de la misma antecedentes del contador y revisor fiscal que los suscribieron, expedida con no menos de noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los requisitos habilitantes de carácter financiero, podrán ser cumplidos a través de sociedades matrices o subordinadas, siempre que tanto la matriz como la subordinada y el oferente hagan parte del proponente plural y que la situación de control o el grupo empresarial se encuentren debidamente inscritos ante el Registro mercantil y consten en los correspondientes Certificados de existencia y representación legal, con por lo menos un (1) año de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, así como que los correspondientes estados financieros de ambas sociedades se encuentren debidamente consolidados en cumplimiento de las normas vigentes.

Los indicadores financieros habilitantes que se deben cumplir son los siguientes:

- **Liquidez:** Total Activo Corriente / Total Pasivo Corriente → Valor Mínimo → 2,9

INDICE	FORMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACION
Liquidez	$L = \frac{(AC1 * \%P1 + AC2 * \%P2 + \dots + ACn * \%Pn)}{(PC1 * \%P1 + PC2 * \%P2 + \dots + PCn * \%Pn)}$	≥ 2,9	Cumple/no cumple

Dónde

L = Índice de liquidez AC = Activo Corriente
 PC = Pasivo Corriente Proponente 1, 2 a n = P1, P2, Pn
 %P = Porcentaje de participación del proponente 1, 2, n

Los proponentes cuyos estados financieros presenten un Índice de liquidez menor a 2.9, serán rechazados

- **Endeudamiento:** (Total Pasivos / Total Activos) * 100 → Valor Máximo → Cincuenta por ciento (50%)

INDICE	FORMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACION
Endeudamiento	$E = (PT1 * \%P1 + PT2 * \%P2 + \dots + PTn * \%Pn) / (AT1 * \%P1 + AT2 * \%P2 + \dots + ATn * \%Pn)$	≤ 50%	Cumple/no cumple

Dónde:

E = Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total Proponente 1, 2 a n = P1, P2, ... Pn %

P = Porcentaje de participación del proponente 1, 2, n

Los proponentes que presenten en sus estados financieros un endeudamiento superior al (0.50) serán rechazados.

- **Razón de Cobertura de Intereses:** (Utilidad Operacional / Intereses) * Valor Mínimo = 21,5

INDICE	FORMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACION
R Cobertura Interés	$RCI = (UT1 * \%P1 + UT2 * \%P2 + \dots + UTn * \%Pn) / (I1 * \%P1 + I2 * \%P2 + \dots + In * \%Pn)$	≥ 21,5	Cumple/no cumple

Dónde:

RCI = R. Cobertura de Interés

UT = Utilidad Operacional

I = Intereses Proponente 1, 2 a n = P1, P2, ... Pn %

P = Porcentaje de participación del proponente 1, 2, n

- **Capital de trabajo:** (Activos corrientes - Pasivos corrientes) → Valor Mínimo → \$8.000.000.000

INDICE	FORMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACION
Capital de trabajo	$CT = (ACP1 \cdot \%P1 + ACP2 \cdot \%P2 + \dots + ACPn \cdot \%Pn) - (PCP1 \cdot \%P1 + PCP2 \cdot \%P2 + \dots + PCPn \cdot \%Pn)$	\geq \$8.000.000.000	Cumple/no cumple

Dónde:

Capital de Trabajo = CT Activo Corriente = AC

Pasivo Corriente = PC Proponente 1, 2 a n = P1, P2, ..., Pn

En caso de no demostrar el capital de trabajo mínimo en las condiciones establecidas en este pliego de condiciones la propuesta será rechazada.

- **Patrimonio:** (Activos totales - Pasivos totales) → Valor Mínimo = \$8.000.000.000

INDICE	FORMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACION
Patrimonio	$P = (AT1 - PT1) \cdot \%P1 + (AT2 - PT2) \cdot \%P2 + \dots + (ATn - PTn) \cdot \%Pn$	\geq \$8.000.000.000	Cumple/no cumple

Dónde:

Patrimonio = P Activo Total = AT

Pasivo Total = PT Proponente 1, 2, n = P1, P2, ..., Pn

%P = Porcentaje de participación del proponente 1, 2, n

Este patrimonio será la suma del patrimonio de cada uno de los integrantes del grupo, multiplicado por el porcentaje de su participación.

En caso de no demostrar el patrimonio en las condiciones establecidas en este pliego de condiciones la propuesta será rechazada.

10.4. Disposiciones comunes para la acreditación de requisitos habilitantes

i. Apostille y Consularización:

Los documentos públicos otorgados en el exterior, en países miembros de la Convención de la Haya sobre la abolición del requisito de legalización (Ley 455 de 1998), no requerirán consularización, pero deberán presentarse apostillados. En los demás casos, deberá realizarse la consularización.

ii. Documentos en otros idiomas:

Los documentos que se presentan en idiomas diferentes a castellano deberán presentarse con su respectiva traducción oficial.

iii. Verificación de requisitos habilitantes

La verificación de requisitos habilitantes en el presente proceso de selección será calificada como CUMPLE / NO CUMPLE, según el requisito de cual se trate; aquellos aspectos que no influyan en la asignación de puntaje ni sirvan como elemento de comparación de las propuestas, podrán ser subsanados por los oferentes únicamente dentro del término que EMPITALITO conceda para el efecto, so pena de rechazo de la propuesta. No obstante, la falta de presentación de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre del proceso no será subsanable en ningún caso. Tampoco se permitirá acreditar por vía de subsanación, hechos ocurridos con posterioridad al cierre del proceso. La posibilidad de subsanar la propuesta en ningún caso permitirá que el oferente pueda complementar, adicionarla o mejorarla. Teniendo en cuenta que el reglamento de contratación de EMPITALITO no prevé reglas sobre la subsanabilidad de propuestas, para efectos del presente proceso se seguirán las previstas por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

11. FACTORES PONDERABLES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

A. Factores ponderables

1. Oferta económica por precio de vehículos compactadores (Hasta 30 puntos)

Teniendo en cuenta que el oferente que resulte adjudicatario se obliga a adquirir a título de compraventa los vehículos y equipos de propiedad de EMPITALITO E.S.P. contenidos en el Anexo No.2 de los presentes pliegos de condiciones, donde se contiene el valor base del avalúo a la fecha de apertura de la presente convocatoria, la convocante asignará hasta 30 puntos al oferente que realice la oferta económica más alta por la compra de los mencionados vehículos.

Para la fin, el oferente podrá formular oferta por valor superior al establecido en el avalúo de los equipos contenidos en el mencionado Anexo No.2, la cual plasmará en el Formato No. 4, en una única cifra expresada en pesos colombianos (COP), sin centavos; en dicho formato el oferente plasmará únicamente el mayor valor a pagar por la totalidad de los bienes descritos en el mencionado anexo, sin incluir el valor base puesto por EMPITALITO E.S.P., en consecuencia, el pago que realice en cumplimiento de lo ofertado corresponderá a la sumatoria total del mayor valor que pagará por todos los equipos allí descritos más el valor base fijado por EMPITALITO E.S.P. en el Anexo No.2.

El mayor puntaje (30 puntos) se asignará al oferente que mayor oferta de precio haga por los equipos descritos en el Anexo No.2, esto es, la sumatoria de los mayores valores unitarios ofertados. A las demás propuestas se les aplicará una regla de tres simple, y se asignarán los correspondientes puntajes, incluyendo hasta los dos (2) primeros decimales del puntaje resultante.

En el evento de presentarse solamente un oferente hábil que hubiere formulado oferta económica superior a un peso milde. (\$1.00), se le otorgará el mayor puntaje correspondiente, el oferente que no diligencie el Formato No. 4 en este componente, o que oferte menos de un peso milde. (\$1.00) será calificado con cero (0.0) puntos.

Si el oferente adjudicatario oferta por los bienes un precio inferior al del avalúo contenido en el Anexo No.2, será calificado con cero (0.0) puntos, y en todo caso, una vez suscrito el contrato de operación, al realizarse la compraventa de los bienes, deberá pagar el

precio establecido por EMPITALITO E.S.P. en la valoración. Incluida en el mencionado anexo, en los términos y condiciones fijados en la minuta del contrato.

Los datos de la oferta económica e incluirse en el FORMATO No. 4 deberán ser diligenciados únicamente en números impresos en el mismo formulario (sin decimales), no se admitirán formularios diligenciados a mano, que deberán ser legibles y no presentar tachones ni enmendaduras.

En el formato No. 4, el oferente indicará cuál de las siguientes formas pagará para realizar el pago del valor total de los equipos, esto es, el valor base fijado por EMPITALITO E.S.P., más el mayor valor ofertado en su propuesta:

- a) Pago de Contado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato objeto de la presente convocatoria.
- b) Pago a plazo, en siete (7) cuotas distribuidos de la siguiente manera: el primero de ellos dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato objeto de la presente convocatoria, correspondiente al 40% del valor total ofertado. Las otras seis (6) cuotas pagaderas mensualmente a partir del primer mes de operación. Caso en el cual el contratista reconocerá intereses equivalentes a la tasa del interés bancario corriente certificada por la Superfinanciera, sobre el saldo no sufragado de la obligación.

En ningún caso la oferta por este ítem, podrá ser inferior al valor fijado en el avalúo contenido en el Anexo No.2.

Durante desde la publicación de los presentes pliegos de condiciones y hasta el cierre de la convocatoria, los oferentes podrán solicitar a EMPITALITO E.S.P. la autorización para realizar inspección técnica a los vehículos contenidos en el Anexo No.2, con el fin de verificar sus condiciones de uso, conservación, funcionalidad, estado documental y en general, las condiciones técnicas y operativas de los mismos, para efectos de formular su propuesta económica.

ii Apoyo a la Industria Nacional (15 PUNTOS)

El apoyo a la industria nacional se calificará teniendo en cuenta la conformación de capital de los oferentes, sea este nacional o extranjero, así: Si el Oferente es una empresa Colombiana con participación accionaria mayor o igual al 80% colombiana, o el grupo oferente está constituido en igual proporción: 15 puntos

Si el Oferente tiene accionistas extranjeros, o el Grupo oferente incluye miembros extranjeros en más de un 20% de su composición: 5 puntos

Si el Oferente o Grupo oferente, son en su totalidad extranjeros: 0 puntos

Para acreditar la información descrita anteriormente, el Proponente deberá anexar junto con la propuesta, certificado de composición accionaria de la sociedad suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, con fecha no superior a 60 días

Handwritten signature and date: 26/1/2014

Handwritten signature

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del recurso de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

iii. Vinculación de mano de obra local (10 puntos)

Documento que certifique la vinculación de mano de obra local mediante el compromiso de emplear el 80% del personal operativo que reside en el Municipio de Pitalito. Dicho documento deberá ser suscrito por el Representante Legal o apoderado: 10 puntos

iv. Calidad Financiera (15 puntos)

Los oferentes que demuestren a través del certificado de Registro Único de Proponentes - RUP que se encuentre en firme y actualizado hasta el 31 de diciembre de 2019 un indicador de liquidez superior y un indicador de endeudamiento inferior a los exigidos en los requisitos habilitantes así:

INDICE	RANGO	PUNTAJE
Liquidez	> 3,0	7,5
Endeudamiento	< 50%	7,5

v. Oferta de calidad (15 puntos)

Con el fin de incentivar la participación de prestadores con mayor experiencia y capacidad técnica, y de garantizar mejores condiciones de servicio público de aseo para el Municipio de Pitalito, se otorgarán hasta 20 puntos a los oferentes que acrediten experiencia técnica superior a la exigida como requisito habilitante en el pliego de condiciones, así:

a) Mayor experiencia en recolección y transporte: Se otorgarán dos (2.5) puntos por cada 5.000 toneladas/año adicional al mínimo habilitante, acreditadas por el oferente, en el mismo periodo requerido y mediante la misma certificación presentada para el requisito técnico habilitante, hasta máximo 5 puntos.

b) Mayor experiencia en Barrido y limpieza: Se otorgarán dos (2.5) puntos por cada 800 kilómetros - cuadrantes adicional al mínimo habilitante, acreditadas por el oferente, en el mismo periodo requerido y mediante la misma certificación presentada para el requisito técnico habilitante, hasta máximo 5 puntos.

Mayor experiencia en Gestión comercial de aseo: Se otorgarán dos (2.5) puntos por cada 3.000 usuarios adicionales al mínimo habilitante, acreditados por el oferente, en el mismo periodo requerido y mediante la misma certificación presentada para el requisito técnico habilitante, hasta máximo 5 puntos.

Para este fin, el oferente deberá diligenciar y presentar el Formato No. 6.

vi. Porcentaje de remuneración a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PITALITO – EMPITALITO E.S.P. (15 Puntos)

Corresponde al porcentaje de remuneración sobre el total de ingresos del recaudo efectivo mensual de la prestación del servicio público de aseo efectuado por la empresa.




operadora como autoridad tarifaria local que como proponente asignará a la empresa de servicios públicos contratante de la siguiente manera:

Por este concepto se obtendra un máximo de quince (15) puntos, utilizando para la evaluación del puntaje la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 15 \times (P/PE)$$

Donde:

P= Porcentaje de remuneración ofrecido por el proponente a La Empresa contratante, sobre los ingresos del recaudo efectivo mensual en un rango entre el 1% y 4%.

PE= 4%, porcentaje máximo de remuneración que pueda ofrecer el proponente a la Empresa contratante sobre el total de los ingresos netos.

Si no se ofrece ningún tipo de remuneración, el puntaje será de cero (0) puntos.

Para este fin el oferente deberá diligenciar y presentar el Formato No. 5

B. Evaluación de las propuestas:

La evaluación de las propuestas y el otorgamiento de puntaje, solamente se realizarán respecto de aquellos oferentes verificados con 'CUMPLE' en la verificación de requisitos habilitantes, se realizará dentro del término fijado en el cronograma del proceso de selección y se publicará en la página web de EMPITALITO.

Los interesados podrán manifestar sus observaciones dentro del término fijado en el presente pliego de condiciones para el efecto; las cuales serán resueltas en la audiencia de adjudicación, donde además se publicará el informe final de la evaluación y se realizará la adjudicación del contrato, o bien la declaratoria de desierto en los casos previstos en el pliego de condiciones.

12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas deben presentarse con las formalidades y en el orden aquí establecido, conforme las siguientes reglas:

1. Las propuestas se deberán presentar en un único sobre cerrado, el cual deberá venir marcado así:

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No.001 de 2020

Señores EMPITALITO E.S.P

Oficina calle 6 No 7 - 23 Barrio Centro

NOMBRE DEL OFERENTE: XXX

DIRECCIÓN: XXX

TELÉFONO: XXX

CORREO ELECTRÓNICO: XXX

(PROPUESTA ORIGINAL ó COPIA)

- II. En el sobre cerrado se deberá incluir la documentación de la propuesta en original, una copia física y una memoria USB con copia magnética de la propuesta en formato (.pdf).
- III. Todos los folios de la propuesta y sus copias. Incluida la magnética, deberán venir debidamente foliadas en orden consecutivo.
- IV. Los documentos originales, así como la copia deberán venir debidamente legajados en paquetes independientes.
- V. Los documentos de la propuesta original y su copia, deberán presentarse en el siguiente orden:
 - a) Carta de presentación de la propuesta (FORMATO No. 1)
 - b) Garantía de seriedad de la propuesta debidamente suscrita por el asegurador y el oferente y recibo de pago de la prima de seguros correspondiente.
 - c) Certificado de existencia y representación legal de los oferentes
 - d) Poder especial (si aplica)
 - e) Actas de autorización del órgano social competente a los representantes legales o apoderados (si aplica)
 - f) Copias de las cédulas de los representantes legales o apoderados de los oferentes
 - g) Registro Único Tributario de los Oferentes
 - h) Certificación de aportes a seguridad social y aportes parafiscales (FORMATO No. 3)
 - i) Modelo de Promesa de Sociedad Futura, para proponentes plurales y extranjeros (FORMATO No. 2).
 - j) Certificado de experiencia técnica habilitante
 - k) Registro Único de Proponentes – RUP del proponente que aporta la experiencia técnica
 - l) Documentos de acreditación de experiencia
 - m) Oferta de Calidad (FORMATO No. 5)
 - n) En todo caso, en la última página se deberá aportar la Oferta económica (FORMATO No. 4)
 - o) No se aceptarán propuestas parciales, alternativas, ni sometidas a condicionamientos diferentes a los previstos en el presente pliego de condiciones y sus anexos.
 - p) La vigencia de las propuestas deberá ser la misma del proceso de selección, hasta la fecha prevista en el cronograma para la presentación de las propuestas y seis (6) meses más.
 - q) EMPITALITO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos allegados y su contenido.
 - r) En caso de discrepancia entre los documentos originales y las copias, prevalecerá el contenido del documento original.
 - s) No se recibirán ofertas presentadas por medios diferentes a la presentación en físico del sobre cerrado hasta el lugar y hora establecidos en el cronograma, no se admitirán ofertas remitidas por fax, correo electrónico, ni enviadas a través de la página web de la convocante, por internet, ni por medio o mecanismo de entrega diferente al aquí previsto, ni tampoco aquellas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

- b) Los oferentes podrán retirar sus ofertas hasta antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la convocatoria y la presentación de ofertas, caso en el cual, les será devuelta la propuesta en el sobre presentado, sin abrir.

13. REGLAS EN CASO DE EMPATE

En el evento en que dos (2) o más ofertas habilitadas presenten empate en la asignación de puntaje, EMPITALITO procederá en el siguiente orden.

1. Preferir la oferta de bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjera.
2. Preferir las ofertas presentadas por un Mipynas nacional sean proponentes plurales integradas por las mismas.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en la condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a las que se refiera la Ley 361 de 1997.
4. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en su oferta.
5. Utilizar el método aleatorio para seleccionar el oferente método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

METODO ALEATORIO: en caso de empate se seleccionara la propuesta que haya sido radicada primero.

14. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas por las causales establecidas en los presentes pliegos de condiciones, así como por las siguientes

- a. Cuando no se presente la carta de presentación de la propuesta
- b. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta y el recibo de pago al momento del cierre de la convocatoria.
- c. Cuando el oferente presente por sí mismo, por interpuesta persona, por alguno de sus integrantes, o por un vinculado económico, más de una propuesta o cuando un oferente individual o cualquier miembro de un oferente plural figuren en más de una propuesta.
- d. Falta de autenticidad o no presentación personal del poder otorgado, cuando la propuesta se presente por intermedio de apoderado
- e. Cuando el oferente no subsane, o no lo haga oportunamente y en debida forma, los requisitos que le ordene EMPITALITO E.S.P. dentro del término fijado en el requerimiento correspondiente.
- f. Cuando el proponente, cualquier de sus miembros o su representante legal se encuentren incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad conforme a la Constitución o la ley; incluidos los bofetones de antecedentes de policía,

disciplinarios o fiscales de la Policía Nacional, la Procuraduría General de la Nación o la Contratoría General de la República, respectivamente.

- g. Cuando se presenten propuestas sometidas a términos, condiciones, modalidades o alternativas diferentes a las previstas en el presente pliego de condiciones.
- h. Cuando el oferente o cualquiera de sus miembros se encuentren en causal legal de disolución y/o liquidación.
- i. Cuando la propuesta contenga información o documentación inexacta, contradictoria, tergiversada o alterada, o cuando presente alteraciones, repisadas, entrelineados tachones o enmendaduras, incluido el uso de corrector. Cuando la oferta sea presentada por mecanismos diferentes a los establecidos en el presente pliego de condiciones o se presente con posterioridad al cierre de la convocatoria.

15. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Actividad	Fecha y hora	Lugar	Observación
Publicación de la Convocatoria	1 de julio de 2020	página web empitalito.gov.co	
Publicación del Pliego de condiciones y sus anexos	1 de julio de 2020	Página web empitalito.gov.co	La Oficina Jurídica y la Dependencia ejecutora realizará la publicación de los términos de referencia definitivos en el portal web www.empitalito.gov.co por un término no inferior a cinco (05) días hábiles
Observaciones a los pliegos de condiciones y sus anexos	Desde la publicación del pliego y hasta el 3 de julio de 2020 a las 5:00 pm	Oficinas de EMPITALITO o via correo electrónico	Los interesados podrán remitir en físico o al correo electrónico destinado para tal fin, las observaciones que considere pertinentes antes de la finalización del tercer (3) día de la publicación.
Respuesta a observaciones de los interesados al pliego de condiciones y sus anexos	6 de julio de 2020	Página web empitalito.gov.co	La respuesta a las observaciones y de ser el caso las modificaciones que en todo caso se realizaran mediante adenda, serán

Actividad	Fecha y hora	Lugar	Observación
			comunicadas dentro del cuarto día hábil de la publicación de la invitación.
Plazo máximo para la expedición de arrendas	6 de julio de 2020	Página web empitalito.gov.co	
Cierre de la convocatoria y plazo máximo para la presentación de ofertas	13 de julio de 2020 a las 5:00 p.m.	Oficinas EMPITALITO	En el día y hora prevista en los términos de la invitación se recibirán las ofertas en la ventilla de correspondencia de EMPITALITO E.S.P. y se elaborará el acta de cierre de las ofertas recibidas con los datos generales de cada uno de los proponentes y su propuesta
Evaluación de ofertas	14 de julio de 2020	Página web empitalito.gov.co	la Oficina Asesora Jurídica trasladará las evaluaciones a los interesados por un término de tres (3) días hábiles, mediante su publicación en la página WEB de la empresa
Publicación de informe de evaluación y recepción de Observaciones al informe de evaluación	Desde 15 hasta 17 de julio de 2020 hasta las 5:00 p.m.	Oficinas de EMPITALITO o vía correo electrónico	
Respuestas a las observaciones del informe de evaluación y evaluación definitiva	21 de julio del 2020	Página web empitalito.gov.co	
Notificación del acto de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección	22 de julio de 2020	Oficinas EMPITALITO	El acto de adjudicación o declaratoria de desierto, será publicado en el link del proceso de selección en la página web de la entidad.

Actividad	Fecha y hora	Lugar	Observación
Conformación de la E.S.P. futura (s aplica)	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la adjudicación		Solo aplica para oferentes plurales
Firma del contrato de operación	Dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación		
Presentación de garantías y legalización del contrato	Dentro de los cinco (5) días a la firma del contrato para oferentes individuales, o a partir de la conformación de la E.S.P. para oferentes plurales	Oficinas EMPITALITO	

a. Cierre de la convocatoria y plazo máximo para la presentación de ofertas

En la fecha y hora previstas en el cronograma, se cerrará la convocatoria y el plazo máximo para la presentación de ofertas, no se admitirán ofertas presentadas con posterioridad a la hora exacta de cierre, la cual será verificada a través de la página web de la hora legal colombiana de la Superintendencia de Industria y Comercio hora.legal.sic.gov.co

El cierre de la convocatoria será presidido por el Gerente de EMPITALITO, y la oficina de asesor jurídico de la entidad.

Una vez cerrada la convocatoria, se procederá de la siguiente forma:

- a) EMPITALITO verificará la presentación de ofertas y dejará constancia de cuantos sobres se recibieron, verificarán en la marcación de los sobres, el nombre del oferente que lo presentó.




- b) En orden alfabético por el nombre del oferente, se procederá a la apertura de cada uno de los sobres recibidos.
- c) Se verificará la cantidad de folios que integran cada propuesta, la presentación de original, copia física y memoria USB
- d) Se verificará la carta de presentación de la propuesta de cada oferente, dejando constancia de que a misma se encuentra firmada. En caso de no encontrarse este documento se procederá a la devolución inmediata de la documentación al oferente.
- e) Se verificará la inclusión de la garantía de seriedad de la propuesta en original, debidamente firmada y del recibo de pago. En caso de no encontrarse este documento se procederá a la devolución inmediata de la documentación al oferente
- f) Se dejará constancia expresa y en voz alta, del contenido del formato No. 4 de la Oferta económica en todos sus componentes.
- g) Se firmará el acta correspondiente al evento de cierre.

Durante el evento de cierre de la convocatoria, no se otorgará el uso de la palabra a ningún oferente, ni se permitirá la inclusión de constancias de ninguna clase, diferentes a las señaladas en el presente numeral. En tal sentido se aclara a los oferentes que esta etapa no corresponde a una evaluación preliminar de las ofertas

El contenido de las propuestas, tomado de las memorias USB recibidas, será publicado a más tardar el día siguiente del cierre de la convocatoria en la página web de la entidad, para conocimiento de todos los oferentes.

b. Evaluación de las propuestas

El Gerente de EMPITALITO conformará un comité de evaluación de las propuestas, el cual realizará dicha evaluación y emitirá informe de evaluación en que consignará el cumplimiento y ponderación de las propuestas, si a ello hubiere lugar; junto con el informe, el comité remitirá al Gerente de EMPITALITO la recomendación que corresponda en cuanto a la habilitación / no habilitación de propuestas, ponderación de las propuestas habilitadas, asignación de puntaje, factores de desempate y adjudicación; las cuales serán revisadas por el Gerente de conformidad con lo previsto en el manual de contratación de la entidad.

c. Notificación del acto de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección.

En la fecha señaladas en el cronograma, EMPITALITO realizará la notificación del acto de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección; la cual se realizará mediante publicación en la página web de la entidad empitalito.gov.co

En el evento en que no se presenten propuestas, o que ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, o que todas sean declaradas inhábiles por el comité evaluador, la convocatoria pública será declarada desierta y así se informará a través de decisión publicada en la página web de la convocante.

d. Suscripción del contrato

En las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria, o antes, si se cumplen los requisitos aquí establecidos, las partes procederán a la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio del mismo. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá haberse constituido previamente como E.S.P. en el caso de oferentes plurales y haber presentado y obtenido la aprobación de las garantías contractuales. El término de duración del contrato a celebrarse será de quince (15) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

16. GARANTÍAS

El esquema de garantías de la presente convocatoria y del contrato es el siguiente:

a. Garantías admisibles

Serán garantías admisibles en el presente proceso de selección.

- a) Póliza de seguro expedida por Compañía Aseguradora Colombiana, vigilada por la Superfinanciera.
- b) Patrimonio autónomo constituido ante entidad fiduciaria Colombiana, vigilada por la Superfinanciera
- c) Garantía Bancaria, expedida por entidad bancaria colombiana, vigilada por la Superfinanciera.

b. Excepción al principio de indivisibilidad de la garantía

Teniendo en cuenta que la vigencia del contrato a celebrarse, se admitirá que las garantías del presente contrato se puedan constituir por vigencias anuales, para efectos de lo cual, dentro de los diez (10) días anteriores al vencimiento de cada vigencia anual de duración, el contratista deberá allegar a EMPITALITO, para su aprobación, las correspondientes renovaciones o ampliaciones de las garantías, en los términos previstos en el contrato y el presente pliego de condiciones.

c. Garantía de seriedad de la oferta:

El oferente deberá presentar junto con su propuesta, so pena de rechazo inmediato de la misma, una garantía de seriedad de la oferta que ampare la seriedad de la propuesta y los perjuicios derivados del incumplimiento en el ofrecimiento, la no suscripción del contrato, la no legalización del contrato o el no cumplimiento de los requisitos para la firma del acta de inicio; la cual deberá ser suscrita por el asegurador y el representante del oferente, y allegarse junto con la propuesta en documento original, con su correspondiente recibo de pago de la prima.

Asegurado y beneficiario: EMPITALITO E.S.P. N.º 800.089.312-8

Tomador: El oferente o todos y cada uno de los miembros del proponente plural

Coberturas mínimas: No ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado; el retiro de la oferta con posterioridad al cierre de la convocatoria, la no suscripción del contrato

sin justa causa por el oferente en caso de resultar adjudicatario, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

Valor asegurado: 10% del Valor estimado de Contratación definido en el numeral 8 del presente Pliego de Condiciones (\$375.218.115,00)

Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La no presentación de la garantía con la propuesta, dará lugar al rechazo de la misma Ley 1882 de 2018.

d. Garantías del contrato de operación

El oferente que resulte adjudicatario de contrato objeto de la presente convocatoria, deberá constituir, como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, las garantías que se establecen a continuación.

Para la constitución inicial de las garantías, se tendrá como valor del contrato el estimado en el presente pliego de condiciones, para las vigencias anuales siguientes, el contratista deberá ajustar sus garantías con base en el valor total de la facturación del servicio de aseo, sin incluir el componente de aprovechamiento, para la vigencia anual calendario inmediatamente anterior a la fecha de renovación de las pólizas.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de la ocurrencia de siniestros. De igual forma, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se suspenda su ejecución, se prorogue su vigencia, deberá ampliarse o prorogarse la correspondiente garantía conforme a los amparos inicialmente prestados.

1. Garantía Única de cumplimiento

El oferente adjudicatario, como requisito previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, deberá constituir garantía única de cumplimiento a favor de EMPITALITO que ampare los perjuicios del incumplimiento total o parcial, cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contenidas en el contrato a cargo del contratista; incluyendo el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato, garantía que deberá ser restablecida por el contratista en caso de hacerse efectivo cualquiera de sus amparos.

El valor de la garantía del contrato será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato. la vigencia de este amparo será igual a la del contrato, y deberá extenderse por el término previsto para la liquidación del mismo.

ii. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

El contratista deberá constituir un amparo de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a favor de EMPITALITO que cubra los incumplimientos de las obligaciones laborales a cargo del contratista, respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

Este amparo se constituirá por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, y deberá permanecer vigente durante toda su vigencia y tres (3) años más.

iii. Calidad del servicio

El contratista deberá constituir a favor de EMPITALITO, una garantía de calidad de los servicios contratados.

Este amparo se constituirá por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato, y deberá permanecer vigente durante toda su vigencia y un (1) año más.

iv. Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista deberá constituir a favor de EMPITALITO y de terceros, póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada de las actividades objeto del contrato, que ampare perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que ocasione el contratista con motivo de su ejecución, considerando además que se trata de una actividad de servicio público domiciliario de aseo.

El monto asegurado en virtud de esta garantía, será del diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá extenderse por el término del contrato y dos (2) años más. Las garantías podrán otorgarse por anualidades conforme a las exigencias del mercado asegurador. En todo caso las pólizas de garantía siempre se mantendrán vigentes.

Nota: El valor estimado del contrato para efectos de constitución de las garantías es la suma de Tres mil setecientos cincuenta y dos millones ciento ochenta y un mil ciento cincuenta y ocho pesos. (\$3.752.181.158)

17. ANEXOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Son anexos de presente pliego de condiciones y en consecuencia hacen parte integral del mismo, los siguientes.

[Handwritten signature]
D. BEISSY

[Handwritten signature]

ANEXO 1. Datos relevantes del servicio público de aseo en el Municipio de Pitalito Huila.

ANEXO 2. Valoración de vehículos compactadores de EMPITALITO E.S.P a ser adquiridos por el contratista.

ANEXO 3. Asignación de Riesgos del contrato

ANEXO 4. PGIRS del Municipio de Pitalito, Huila

ANEXO 5. Manual de contratación de EMPITALITO E.S.P.

ANEXO 6. Minuta del Contrato de Operación Especializada del Servicio Público de aseo

ANEXO 7. Reglamento del servicio público de aseo.

18. FORMATOS

FORMATO No. 1. Carta de presentación de la propuesta (Compromiso anticorrupción).

FORMATO No. 2. Modelo de Promesa de Sociedad Futura.

FORMATO No. 3. Certificación de aportes a seguridad social y aportes parafiscales

FORMATO No. 4. Oferta económica

FORMATO No. 5. Oferta de calidad



HENRY MASANO
GERENTE

Elaboró: CONTRATISTA SINGER S.A.S. CONTRATO NUMERO 1452020

Revisó: DEISSY MILDRED GERARDINI AMAGONA
Directora de Planeación

Revisó: CARLOS ALBERTO ACHURY SANCHEZ
Director Operativo

Revisó: JUAN MARCO GARCIA
Va. Bo. Asociados Legales y Jurídicos

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN)

Pitalito, Huila, XX de XXX de 2020

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. –
EMPITALITO E.S.P.
Ciudad.

Referencia: Solicitud Pública de Ofertas No. 001 de 2020 cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA OPERACIÓN ESPECIALIZADA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA EN LOS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, COMPONENTES DE LIMPIEZA URBANA – CLUS – GESTIÓN COMERCIAL DEL SERVICIO Y TODAS LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y COMERCIALES PROPIAS DE DICHO SERVICIO POR UN TÉRMINO DE QUINCE (15) AÑOS**

_____, mayor de edad, residente y domiciliado en _____, actuando en calidad de (Apoderado, representante de oferente plural, representante legal), del oferente _____, (en caso de oferente plural, identificar específicamente a sus integrantes con nombre, domicilio, Nit. o documento de identidad), con domicilio principal en _____, en la dirección _____, con NIT. _____ (no aplica para oferentes plurales, si para todos y cada uno de sus miembros), por medio del presente documento nos permitimos presentar propuesta para la convocatoria pública de la referencia, la cual, una vez cerrada la convocatoria, se tornará irrevocable para el oferente que represento por lo que en caso de resultar adjudicatario(s) del proceso de selección, me (nos) obligo(amos) a celebrar, perfeccionar, ejecutar y cumplir cabalmente el contrato objeto de: mismo.

Manifestamos:

- 1) Que conocemos y aceptamos los términos y condiciones de la convocatoria pública, sus anexos y adendas y en general, la totalidad de los documentos del proceso publicados por la entidad convocante.
- 2) Que nos obligamos de manera restricta e incondicional a ejecutar el contrato objeto de la convocatoria y todas las obligaciones que se derivan de él, a constituir las garantías y cumplir las demás obligaciones formales y materiales derivadas del mismo.
- 3) Que no hemos presentado, ni presentaremos oferta alternativa o condicional, ni hemos presentado otra oferta diferente directamente, por interpuesta persona o a través de ningún vinculado económico conforme a la ley.
- 4) Bajo la gravedad de juramento, que la información y documentación aportada para participar en esta convocatoria, es cierta verídica; y que asumirá la responsabilidad por cualquier falsedad, contradicción o irregularidad que se presente en la información presentada, en consecuencia, autorizo a, EMPITALITO a verificar directamente toda la información presentada y aquella que conste en bases de datos públicas y privadas relacionadas con el oferente.
- 5) Bajo la gravedad de juramento, que el oferente (y ninguno de sus integrantes, en el caso de proponentes plurales) se encuentra incurso en causal de

inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con la Constitución y la ley, tampoco en conflicto de interés, tanto de los oferentes, como de sus representantes y apoderados y en caso de lograr a conocer cualquier circunstancia de tal naturaleza, informaremos inmediatamente a EMPITALITO.

- 6) Que no hemos sido declarados en situación de caducidad contractual por ninguna entidad estatal, ni nos han sido impuestas multas o sanciones contractuales, ni declaratorias de incumplimiento por entidades públicas contratantes, dentro del año inmediatamente anterior al cierre de la convocatoria.
- 7) Que la siguiente información es de carácter confidencial o reservado conforme a la ley, por lo que solicitamos expresamente a la entidad, abstenerse de publicarla o darla a conocer a terceros, siempre que de la validación de la información citada con la norma que ampara la reserva, la entidad a su criterio, advierta la procedencia de mantener la reserva

Documento / información	Sustento legal de la reserva
-------------------------	------------------------------

- 8) **COMPROMISO ANTI CORRUPCION:** Que no hemos ofrecido ni ofreceremos a ningún funcionario de la entidad convocante, promesa, pagos, beneficios, dádivas, comisiones o semejantes para efectos de la participación, adjudicación, ejecución o cumplimiento del presente contrato, que no lo hemos hecho ni directamente, ni por intermedio de funcionarios, colaboradores, contratistas o terceros y que en todo caso, dentro de la presente convocatoria, su adjudicación perfeccionamiento y la ejecución del contrato objeto de la misma, actuaremos de manera ética y no incurriremos en actos contrarios a la ley, ni constitutivos de corrupción.

En estos términos dejo presentada la propuesta del oferente que represento. Recibiré notificaciones así:

Recibiré notificaciones así:

Dirección única de notificaciones: _____, Correo electrónico: _____, el cual autorizo expresamente para recibir cualquier comunicación relacionada con el proceso de selección, conforme el artículo 56 del G.P.A.C.A.

Atentamente

Nombre: _____
 C.C. No: _____
 Calidad en la que actúa: _____
 Oferente: _____
 Integrado por: _____
 Nit: _____
 Integrado por: _____
 Nit: _____
 Integrado por: _____
 Nit: _____

ejecución del contrato que se celebre con EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P, incluyendo la etapa de liquidación y 3 años más.

CUARTO - SOCIOS Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN. Los socios de la sociedad prometida y los porcentajes de participación en el capital suscrito de la sociedad serán los siguientes.

SOCIOS	Participación (%)
1.	
2	
3.	
4	
5	

PARAGRAFO - Los socios de la sociedad prometida se comprometen a mantener la estructura de capital establecida en el cuadro anterior al momento de constituir la sociedad prometida y durante toda la duración del Contrato que resultare adjudicado al PROPONENTE, salvo autorización del contratante para realizar modificaciones.

QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad es de (\$0300), el cual deberá ser suscrito y pagado al momento de la construcción de la sociedad.

SEXTO.- DOMICILIO. El domicilio de la sociedad será Pitalito (Huila), República de Colombia.

SÉPTIMO - NOMBRAMIENTOS: El nombramiento del Gerente, el Revisor Fiscal si lo obliga la Ley y los miembros de la Junta Directiva en caso de ser necesario, deberá hacerse conforme se determine en los estatutos de la sociedad y dando aplicación a las normas contenidas en la Ley y el Código de Comercio.

OCTAVO - FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Representante legal de todas las personas asociadas tendrá facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de sus integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la OFERTA en desarrollo del PROCESO de selección y la eventual colocación del CONTRATO.

NOVENO - SOLIDARIDAD: De conformidad con el artículo 110 del Código de Comercio, los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de la sociedad prometida, antes de su constitución.

DÉCIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL: Las partes que suscriben este documento, delegan a representación de la sociedad prometida en el señor (a) _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de _____, identificado como aparece al pie de su firma en este documento, a quien le conferimos los más amplios poderes, adicionales a los comunes de un representante legal y que se determinarán en los estatutos, para que:

• Suscriba el documento de constitución de la sociedad prometida en este documento, en el caso de cumplirse la condición prevista en la cláusula primera del presente acuerdo

• Suscriba y ejecute el Contrato con la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P, sin limitaciones en el evento de que el PROPONENTE resulte favorecido con la adjudicación del Contrato objeto de la solicitud pública de ofertas.

En virtud de lo anterior, nuestro apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión, sin limitaciones. Igualmente, se encuentra facultado para representar judicial y extrajudicialmente a la asociación ante la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P, y en general ante todas las autoridades que así lo requieran.

El suplente del Representante Legal tendrá las mismas facultades del principal y se designa a _____ mayor de edad, domiciliado en _____ e identificado como aparece al pie de la firma

Para constancia se firma en _____ el día _____ de 2020

(FIRMAN CADA UNO DE LOS PROPONENTES)

Acepto al cargo de representante legal:

(FIRMAN LOS REPRESENTANTES DE LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)


Lessa



FORMATO No. 3
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
Solicitud Pública de Ofertas No. XX de 2020

CONTRATAR LA OPERACIÓN ESPECIALIZADA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA, EN LOS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, COMPONENTES DE LIMPIEZA URBANA - CLUS - GESTIÓN COMERCIAL DEL SERVICIO Y TODAS LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y COMERCIALES PROPIAS DE DICHO SERVICIO POR UN TÉRMINO DE QUINCE (15) AÑOS

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____ certifica que a _____ (fecha DD/MM/AA) y dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la presente certificación, se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Atentamente,

Nombre: _____

C.C. No _____

T.P. No _____

Calidad en la que actúa: _____

Oferente o miembro del grupo oferente: _____

Nit. _____

NOTAS: Cuando esta certificación sea firmada por Revisor Fiscal, se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de Contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

FORMATO No. 4
OFERTA ECONÓMICA

Pitalito, Huila, XX de XXX de 2020

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. –
EMPITALITO E.S.P.
Ciudad.

Referencia: Solicitud Pública de Ofertas No. 001 de 2020 cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA OPERACIÓN ESPECIALIZADA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASFO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA, EN LOS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y AREAS PÚBLICAS, COMPONENTES DE LIMPIEZA URBANA - CLUS - GESTION COMERCIAL DEL SERVICIO Y TODAS LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y COMERCIALES PROPIAS DE DICHO SERVICIO POR UN TÉRMINO DE QUINCE (15) AÑOS.**

_____, mayor de edad, residente y domiciliado en _____, actuando en calidad de (Apoderado, representante de oferente plural, representante legal), del oferente _____, (en caso de oferente plural, identificar específicamente a sus integrantes con nombre, domicilio, N.I. o documento de identidad), por medio del presente documento me permitimos formular de manera irrevocable, incondicional y solidaria entre todos los miembros que componen el grupo oferente, de conformidad con el pliego de condiciones de la convocatoria pública de la referencia, la siguiente:

OFERTA ECONÓMICA PONDERABLE:

1. Oferta económica por precio de equipos

En caso de resultar adjudicatarios de la convocatoria pública de la referencia ofrecemos pagar a EMPITALITO, además del valor base fijado en el anexo No. 2 del pliego de condiciones, la siguiente suma de dinero, como mayor valor respecto dicho avalúo y por concepto de la compraventa de los bienes descritos en el citado anexo:

La suma de:	
En letras:	En números (sin decimales):
	\$

El valor total de los bienes señalados en el Anexo No. 2, esto es, la sumatoria del valor base, más la oferta de mayor valor aquí contenida será pagado por el oferente, en caso de resultar adjudicatario, así (marcar con una X):

Pago de Contado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato objeto de la presente convocatoria:

Pago a plazo, en siete (7) contados distribuidos de la siguiente manera: el primero de ellos dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato objeto de la presente convocatoria, correspondiente al 40% del valor total ofertado. Las otras seis

(6) cuotas pagaderas mensualmente a partir del primer mes de operación. Caso en el cual, el contratista reconocerá intereses equivalentes a la tasa del interés bancario corriente certificada por la Superfinanciera, sobre el saldo insóluto de la obligación.

Nota. En el evento en que el oferente marque ambas o ninguna opción de pago, se entenderá que ha seleccionado la opción de pago de contado.

En estos términos dejamos presentada nuestra propuesta económica a la presente convocatoria.

Atentamente,

Nombre:
C.C. No
Calidad en la que actúa: _____
Oferente _____
Integrado por:

FORMATO No. 5
OFERTA DE CALIDAD

Pitalito, Huila, XX de XXX de 2020

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P. -
EMPITALITO E.S.P.
Ciudad.

Referencia: Solicitud Pública de Ofertas No. XX de 2020 cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA OPERACIÓN ESPECIALIZADA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA, EN LOS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y AREAS PÚBLICAS, COMPONENTES DE LIMPIEZA URBANA - CLUS - GESTIÓN COMERCIAL DEL SERVICIO Y TODAS LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y COMERCIALES PROPIAS DE DICHO SERVICIO POR UN TÉRMINO DE QUINCE (15) AÑOS**

_____, mayor de edad, residente y domiciliado en _____, actuando en calidad de (Apoderado, representante de oferente plural, representante legal), del oferente _____, (en caso de oferente plural, identificar específicamente a sus integrantes con nombre, domicilio, Nit. o documento de identidad), por medio del presente documento me permitimos formular de manera irrevocable, incondicional y solidaria entre todos los miembros que componen el grupo oferente, de conformidad con el pliego de condiciones de la convocatoria pública de la referencia, la siguiente:

OFERTA PONDERABLE DE CALIDAD:

i. Oferta de calidad

Para efectos de acceder a la ponderación de puntajes solicitada en el pliego de condiciones, mediante las certificaciones que adjuntamos a la propuesta, nos permitimos presentar la siguiente experiencia adicional a la mínima habilitante:

Experiencia en recolección y transporte (sí / no)	Toneladas habilitantes	Toneladas adicionales	Folio No.
Experiencia en barrido y limpieza (sí / no)	Kilómetros - cunetas/ año habilitantes	Kilómetros - cunetas/ año adicionales	Folio No.
Gestión comercial de aseo (sí / no)	Cantidad de usuarios Habilitantes	Cantidad de usuarios adicionales	Folio No.

Nota. El no diligenciamiento completo de cualquiera de los items de experiencia anteriores, así como las inconsistencias presentadas en el diligenciamiento de la tabla o respecto de la información allí contenida con las certificaciones, se calificará con cero (0.00) puntos.

2. Vinculación de mano de obra local.

Nos comprometemos a vincular para las labores operativas del servicio público de aseo en el Municipio de Pitalito, por lo menos el 80% del personal que resida en el Municipio de Pitalito (marque con una X).

Si ()

No ()

NOTA. En caso de no diligenciar este punto, o de marcar ambas opciones, se entenderá que la alternativa aplicada es 'no' y se calificará al oferente con cero (0.00) puntos.

3. Remuneración a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS

En caso de resultar adjudicatarios de la convocatoria pública de la referencia ofrecemos pagar a EMPITALITO, el siguiente porcentaje (%) de remuneración sobre el total de ingresos de recaudo efectivo mensual de la prestación del servicio público de aseo: (marque con una X)

4%
3%
2%
1%

Si no se ofrece ningún tipo de remuneración, el puntaje será de cero (0) puntos.

Manifiestamos bajo la gravedad de juramento, que la información contenida en la presente oferta corresponde fiel y exactamente con la que se encuentra inscrita en el Registro Único de Proponentes del proponente que aporta la experiencia en estos términos dejamos presentada nuestra propuesta de calidad a la presente convocatoria.

Atentamente,

Nombre:

C.C. No.